



Revista Andaluza de Archivos

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (CAT): series para su estudio en los archivos municipales / *The Comisaría General de Abastecimientos y Transportes [General Commissioner of Supplies and Transports]: Series for its Study in the Municipal Archives*

Lucía Latorre Cano
Gerente de Archivalia, S.C.A.
archivalia@archivalia.com

Resumen

Este trabajo pretende dar a conocer la documentación generada en los archivos municipales por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Institución creada en 1939 debido a las circunstancias difíciles por las que atravesaba España y que desbordaron las competencias en abastos del estado. Para conocer esta institución realizaremos un recorrido por sus competencias, desde su creación hasta su desaparición, para terminar hablando de las series más representativas encontradas en los archivos municipales.

Abstract

This paper tries to present the documents generated in the municipal archives by the Commissioner General of Supplies and Transport. This institution was created in 1939 due to difficult circumstances that ran through Spain, which went beyond the powers supplies. For this institution will make a tour of their skills from its inception until its demise, to finish talking about the most representatives series in the municipal archives.

Palabras clave: Archivos municipales – Abastecimientos

Keywords: *Municipal Archives – Supplies*

1. Los abastos en los Ayuntamientos: La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

La materia de abastos había sido competencia municipal y como uno de los demás servicios municipales figuraba en la legislación orgánica de los Ayuntamientos. Así aparecía en el estatuto municipal, la Ley Municipal de 1935 y en el Régimen Local (art 101 d). Pero las circunstancias por las que atravesó España, desbordaron las competencias en abastos, situándolas en un plano nacional. De esta manera el estado, por medio de sus organismos, absorbió casi en absoluto el servicio de abastecimientos, dejando de ser una función municipal para convertirse en una función estatal. La intervención abarcó todas las fases de producción, comercialización y venta de una gran cantidad de artículos, por lo que las instituciones dedicadas a ello fueron varias, entre ellas una de las más importantes fue la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (1939-1981), sustituyendo al Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, creado en enero de 1938¹. Pero en la fase de producción intervinieron otras instituciones como el Servicio Nacional del Trigo (SNT), creado en 1937, primero como interventor del trigo y más tarde de todos los cereales y leguminosas. La intervención de varias instituciones en las mismas tareas provocó la colisión, entre otros del Servicio Nacional del Trigo (SNT) con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (CAT), ya que cada una pertenecía a un ministerio distinto. El cambio viene por la necesidad de una modificación de la estructura del organismo, debido a la importancia que este momento tiene la misión de abastecimiento y transporte de alimentos.

Igual que el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes estará bajo la dependencia del Ministerio de Industria y Comercio, asumiendo desde su creación las mismas funciones del extinguido Servicio Nacional. La CAT² estaría formada por:

- Un Comisario General Jefe del Servicio
- Inspección General del Servicio, dividido en dos negociados:
 - Registro General
 - Régimen Interior
- Inspección de las Delegaciones Provinciales
- Asesoría Jurídica
- Cuatro Negociados:
 - Abastecimientos
 - Transportes

¹ Ley de 30 de enero de 1938.

² Decreto de 28 de Abril de 1939.

- Estadísticas
- Contabilidad
- Cincuenta Delegaciones Provinciales, que existían en todas las capitales de provincia, siendo los órganos ejecutivos de la Comisaría General. A su vez, las Comisarías Provinciales estaban compuestas por:
 - Un Delegado Provincial
 - Un Secretario
 - Un Inspector Provincial de Abastecimientos y Transportes
 - y el personal administrativo, auxiliar y subalterno necesario para el funcionamiento de cada una de ellas.
- Delegaciones Locales, situadas en aquellos lugares que no fueran capitales de provincia, pero que necesitarán este servicio.

Las funciones de los Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes se pueden resumir en:

- Confeccionar las estadísticas de necesidades, consumo y precios dentro de la provincia.
- Recopilar los datos estadísticos de producción y existencias dentro de la provincia, que debían ser facilitados por los correspondientes Servicios Provinciales dependientes de los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio.
- Proponer a la Comisaría General cuantas medidas estimaran convenientes para el aprovechamiento de la provincia.
- Conceder permisos para la movilización o tránsito interprovincial de determinadas mercancías con arreglo a las órdenes generales o especiales de la Comisaría General.
- Proponer a la Comisaría General los precios provisionales de los artículos que no lo tuvieran fijado.
- Así como todas las atribuciones a las Juntas Provinciales de Abastos a las Reguladoras de Abasto de Carnes y a las de Transportes.

La necesidad de centralizar las funciones referentes a abastecimiento y fijación de precios en lo que se refería a harina y pan hizo que las Juntas Harino-Panaderas que dependían del Ministerio de Agricultura pasarán a depender del Ministerio de Industria y Comercio a través de la Comisaría General de Abastecimientos en Septiembre de 1940³. Ese mismo año se crea también la Fiscalía Superior de Tasas, separando todo lo relativo a sanciones y vigilancia de precios de la CAT. Un año más tarde en marzo de 1941 se creará la Delegación de la Ordenación de transportes, dependiente de la Presidencia del Gobierno, con funciones en materia de distribución. A los dos años de su creación la CAT fue

³ Decreto de 5 de Septiembre de 1940.

reorganizada⁴, adaptándola a las necesidades del momento. Las funciones de la misma quedarán limitadas a:

- La obtención y adquisición de recursos para el abastecimiento
- La intervención de los productos que le estaban encomendados, así como en los establecimientos donde se produjesen, elaborasen, almacenasen o expendieran.
- El destino de los productos procedentes de intervenciones o incautaciones.
- La distribución equitativa de las existencias disponibles entre toda la población española.
- La ejecución de medidas encaminadas a que las existencias llegasen al consumo con el mínimo de incremento sobre los precios de producción.
- El abastecimiento de los ejércitos de tierra, mar y aire, y de otros organismos que necesitasen artículos intervenidos para su abastecimiento.
- Propuesta periódica de las importaciones y exportaciones de los artículos necesarios para el abastecimiento nacional que fueran precisos para suplir los déficit en el presupuesto de abastecimiento nacional.
- Centralización de las estadísticas de recursos y consumos
- Fijación de diferentes tipos de racionamiento.
- Fijación de precios para consumo de artículos tasados en producción.
- Estudio y, en su caso, realización de los sustitutivos o complementos de alimentación.

Las subsistencias según la CAT estaban por los alimentos de primera necesidad y especialmente cereales, harinas, piensos, legumbres, tubérculos, frutas, hortalizas, pan, ganado de abastos, carne frescas y saladas, pescados y sus salazones y conservas, aves y caza, huevos, leche y sus derivados, aceites, mantecas, tocino, azúcar, café y té, vino, sal y artículos alimenticios de todo género. La CAT extendía sus competencias en materia de subsistencias a combustibles para uso doméstico, medicamentos, tejidos, vestidos, calzados, velas y bujías esteáricas, jabones y lejías, y otros artículos que el Gobierno considerara importantes. Así en 1941 el Servicio de Abastecimientos quedaba dividido en:

- *Obtención de Recursos.* Para conocer las existencias de artículos, los productores debían formular una declaración jurada de las cosechas, las cuales eran refrendadas por los Secretarios de cada uno de los Ayuntamientos. Además el Comisario General realizaba un presupuesto anual de abastecimientos, en el que se expresaba el déficit de artículos, que debía ser cubierto mediante importaciones de artículos.
- *Distribución.* El encargado de la distribución era el Comisario de Zona de Abastecimientos. Los transportes se realizaban por carretera, ferrocarril o por mar,

⁴ B.O.E. de 27 de Junio de 1941. Ley de 24 de Junio de 1941.

cuidando siempre de utilizar los retornos. Todos los artículos debían ir provistos de la guía de circulación de mercancías.

- Consumo.

En julio de 1942⁵ se suprimen las Juntas Harino-Panaderas, ya que las funciones de la misma, de fijación de precios de la harina y del pan, pasan ahora a depender de las Juntas Provinciales de Precios creadas en enero de 1942⁶ para fijar los precios de los artículos de consumo de cada una de las provincias.

En 1946 ante la necesidad de ayuda en política de abastecimientos, el Estado se vio obligado a que la tutela sobre el comercio de artículos alimenticio tuviera una activa intervención de los municipios en materia de abastecimientos de artículos no racionados, mientras que los racionados siguieron dependiendo de la Comisaría General. Así en agosto de 1946 se le encomienda a los municipios la formación de la Comisión de Abastos⁷, la cual se encargará de la política de abastecimientos municipal. Los municipios quedaban obligados a dar cuenta periódicamente a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y transportes de los planes de abastecimiento, así como de los precios señalados. Un año más tarde la Comisaría pasará a depender administrativamente del Ministerio de Industria y Comercio, pero en lo técnico, dependerá conjuntamente de dicho ministerio junto con el de Agricultura. El primero se encargará de todo lo referente a la distribución y comercialización del producto, y ambos se dedicarán a la obtención y recogida de los artículos alimenticios.

En 1951 se emiten una serie de normas para regular la intervención de los municipios en la política de abastos no productos no racionados⁸. Los Ayuntamientos desarrollarán sus funciones a través de las Alcaldías y sus Comisiones de abastos. El cometido a grandes rasgos de los mismos era:

- Vigilancia de pesos, calidades, pesos y calidades.
- Concesión y retirada de licencias de apertura de establecimientos en orden a un mejor suministro y abaratamiento de los productos.
- Establecimiento de puestos reguladores de los precios y abastecimiento.
- Organización de mercados provisionales y puestos de venta para utilización directa por los productores.
- Propuestas o señalamiento de precios de venta al público, locales para los distintos productos.
- Propuestas o señalamiento de los márgenes comerciales atendiendo a las circunstancias municipales.

⁵ Decreto de 31 de julio de 1942.

⁶ Decreto de 5 de enero de 1942.

⁷ Decreto de 30 de agosto de 1946.

⁸ B.O.E. nº 121, 1 mayo de 1951. Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes 27 de abril de 1951.

- Informes periódicos de la situación del abastecimiento a las Delegaciones provinciales de Abastecimiento y Transportes, Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo y del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.
- Acción sancionadora de las faltas.
- Acuerdos entre Ayuntamientos de centros consumidores con zonas de abastecimiento de origen comunes.

Además de estas normas comunes para todos los productos existían una serie de normas específicas para una serie de productos como eran: el pan, el pescado fresco, carnes, aves y caza, leche fresca, huevos, legumbre secas. Unos meses más tarde de la emisión de estas normas⁹, la CAT pasó a depender del Ministerio de Comercio, desvinculada ya del de Industria, comenzando a partir de esa fecha una pérdida paulatina de competencias. Al hilo de la paulatina pérdida de competencias de la institución, con la desaparición del racionamiento perderá la Sección de Estadística y Racionamiento, asumiendo estas funciones desde entonces el Instituto Nacional de Estadística por decreto de 22 de febrero de 1952. A partir de este momento se anulan numerosas disposiciones restrictivas sobre la circulación y transporte de mercancías, suavizando la intervención del estado en el abastecimiento, aunque sin grandes cambios en la estructura interna de la institución, donde los alcaldes seguirán ejerciendo de delegados locales de abastecimientos según el decreto de 8 de noviembre de 1956 del Ministerio de Industria y Comercio¹⁰.

En 1978 se elaborará un Programa de Reforma y Modernización de las Estructuras Comerciales, siendo una de las principales líneas de actuación la transformación de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con objeto de lograr una mayor libertad de mercado y reducir la intervención directa del Estado en los mismos. En este mismo año la Comisaría General se integrará en el Ministerio de Comercio y Turismo a través de la Dirección General de Comercio Interior. Un año más tarde en 1980 la Comisaría vuelve a cambiar de Ministerio, incorporándose al Ministerio de Economía y Comercio, a través de la Dirección General de Competencias y Consumo, hasta quedar completamente extinguida en 1981, asumiendo entonces el SENPA sus competencias, perteneciente al Ministerio de Agricultura. Las Delegaciones Provinciales subsistieron bajo la dependencia del SENPA a partir de 1981 hasta su definitiva desaparición en 1984 por la reestructuración del Ministerio de Agricultura.

2. Las series documentales de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

La amplia actividad llevada a cabo por la Comisaría General de Abastecimientos y transportes desde su creación hacen que hoy día podamos encontrar una gran variedad de documentación generada por la Comisaría en los archivos municipales. Entre esta documentación cabe destacar:

⁹ Decreto-ley del 19 de julio de 1951.

¹⁰ BOE 15-noviembre de 1956.

Declaraciones de existencias. Se trata de declaraciones mensuales de productores, fabricantes y almacenistas de cada uno de los artículos o mercancías que eran objeto de estadísticas de existencias: (IMAGEN 1)

- Alimenticios: aceite, azúcar, bacalao, café, carnes congeladas, garbanzos, huevos, judías, leche condensada, lentejas, manteca de cerdo, manteca de vaca, patatas, queso, tocino y arroz.
- Piensos: avena, cebada, centeno, habas, maíz, paja para pienso, salvado, heno y forraje.
- Combustibles: carbón vegetal
- Ganado de abasto: ganado de cerda, ganado lanar y ganado vacuno
- Ganado de vida: ganado de cerda, ganado lanar y ganado vacuno

Modelo núm. 1 (4)

**COMISARIA GENERAL DE
ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

Año 19..... Mes de

Provincia de Municipio de

Declaración jurada

D.
clasificado como (1)
con domicilio en la (2)
núm. de este Municipio, declara, bajo juramento, que en el día de la fecha posee depositadas en la (2)
núm. del Municipio de Provincia de

las cantidades que se expresan de las siguientes mercancías:

MERCANCIAS	UNIDAD (3)	Cantidad	MERCANCIAS	UNIDAD (3)	Cantidad
<i>Alimenticios</i>			Manteca vaca.....		
Aceite.....			Patatas.....		
Arroz.....			Queso.....		
Azúcar.....			Tocino.....		
Bacalao.....			<i>Piensos</i>		
Café.....			Avena.....		
Carnes congeladas.....			Cebada.....		
Garbanzos.....			Centeno.....		
Huevos.....			Forrajes.....		
Judías.....			Habas.....		
Leche condensada.....			Henos.....		
Lentejas.....			Maíz.....		
Manteca cerdo.....			Paja.....		
			Salvado.....		

Declaraciones movimiento de aceite en la almazara. Los fabricantes de aceite presentaban quincenalmente por cuadruplicado la declaración de movimientos y existencias habidos en la almazara en sus respectivos ayuntamientos, los cuales devolvían un ejemplar firmado al interesado, conservando otro en las oficinas municipales y enviando los otros dos a la Jefatura Agronómica de la provincia y a la delegación provincial de abastecimientos de la misma. A partir de la campaña de 1974 estas declaraciones son tramitadas por el Ministerio de Agricultura. (IMAGEN 2)

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de

PRODUCCION Y MOVIMIENTO DE ACEITES EN ALMAZARA
DECLARACION JURADA que presenta la firma Coop. Agr. San Francisco de Asis de Alcazar de 19 72
del movimiento habido en su almazara durante el mes de

Precio del ejemplar 0,20 pes.
Campaña 19 72 19 73
(Unidad kilogramo)

Clase de aceite	Producido durante la campaña			Salidas durante la campaña (Según dorso)	Disponible en fin de mes	OBSERVACIONES
	En meses anteriores	Durante el actual	Total durante la campaña			
Hasta 1 grado inclusive	-	62.600.-	62.600	-	62.600.-	
Más de 1 hasta 1,5 grado inclusive.....						
Más de 1,5 grados a 3 inclusive.....						
Más de 3 grados						
Total.....		62.600.-	62.600-		62.600-	
Aceituna molturada.....		307.155	307.155		190.44.-	
Orujo graso producido.....	-	79495	79495	79495	-	
Turbios y borras						

Alcazar lo de Alcazar de 19 72
(Firma y sello)

COOPERATIVA AGRICOLA SAN FRANCISCO DE ASIS
13803
FABRICA DE ACEITES DE LA ALMAZARA

IMP. RAMIRO GÓMEZ-TALAYUELA Modelo n.º

Declaraciones de fábricas y molinos aceiteros. Todos los fabricantes de aceite de oliva que hubieran molturado o no tenían obligación de presentar en la secretaría del ayuntamiento donde estuviera situada la fábrica o molino, una declaración jurada por duplicado en la que se hace referencia a las características de la industria, a los resultados de la campaña anterior, a la decisión de trabajar o no en la campaña próxima y al cálculo aproximado de producción prevista.

Declaraciones de puesta en marcha de almazara. Al poner en marcha una almazara, su dueño o arrendatario debía ponerlo en conocimiento de la Comisaría de Recursos a través de un impreso facilitado por la propia Comisaría donde se especificaba en que fábrica deseaban entregar la producción, para ello se rellenaban cuatro ejemplares, uno de los cuales era presentado en el Ayuntamiento.

Solicitudes de reserva de aceite. Todos los cultivadores de olivar debían solicitar ante el ayuntamiento la reserva de aceite por duplicado. También los dueños o arrendatario de las almazaras solicitaban la reserva presentado un modelo diferente de solicitud, igualmente por duplicado en el ayuntamiento donde se encontrara ubicada la almazara.

Partes de reses sacrificadas en el matadero para el abasto. Se trata de partes mensuales del ganado sacrificado en el matadero, distinguiendo entre vacuno, lanar, cabrio y de cerda.

Se debía especificar el número de reses sacrificadas y el peso de kilos en canal. Este impreso cambiará de formato, pero seguirá conteniendo los mismos datos. (IMAGEN 3)

DELEGACIÓN LOCAL
DE
ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE

MES DE DE 195.....

P A R T E de las reses sacrificadas en....., en el matadero
de esta localidad para el abasto público. *La Regeneración.-Jaén*

CLASE DE GANADO	NÚMERO DE RESES	NÚMERO DE KILOS CANAL	OBSERVACIONES
Vacuno {	Mayor		
	Menor.		
Lanar {	Mayor.		
	Menor.		
Cabrío {	Mayor.		
	Menor.		
Cerda			

de de 195.....

V.º B.º
EL ALCALDE DELEGADO,
EL ENCARGADO DEL MATADERO,

Impresos C-1. Todos los agricultores, tanto propietarios, como aparceros o arrendatarios de fincas que cultivaran, eran obligados a presentar una declaración duplicada en las hermandades y, de no existir estos organismos, ante las alcaldías de cada uno de los municipios en cuyo término radicaban las fincas. Se trataba de una declaración de cosechas de cereales y leguminosas, en la que se indicaba el cupo forzoso. Incluía los siguientes datos: superficie sembrada, cosecha recogida, cupo forzoso de entrega obligatoria señalado y excedente resultante. También contenía los datos de familia, servidumbre doméstica, obreros fijos y familiares. Indicando también el número de cabezas de ganado.

Guías de circulación. Todos los artículos intervenidos para poder circular deben ir acompañados de la guía única de circulación. Los artículos que necesitan guía según las normas reguladoras de julio de 1939:

- Alimenticios: aceite, arroz, azúcar, bacalao, café, carnes congeladas, garbanzos, huevos, judías, leche condensada, lentejas, patatas y tocino.
- Piensos: avena, cebada, centeno, forrajes, habas, heno, maíz, paja para pienso y salvado.
- Combustibles: carbón vegetal
- Ganado de abasto: ganado de cerda, ganado lanar y ganado vacuno

Tarjeta de productor olivarero. Se trata de una tarjeta que servía para acreditar la condición de olivarero para el traslado de aceituna, así como de los aceites de reserva. Estas tarjetas eran devueltas, una vez terminada su utilización, o en todo caso antes de finales de mayo a los ayuntamientos, los cuales las remitían a la Delegación Provincial de Abastecimientos correspondiente. Los ayuntamientos debían rellenar un resumen de las tarjetas expedidas y devueltas para ser enviado a la delegación provincial.

Partes estadísticas mensuales de panaderías. La comisaría necesitaba conocer el número, la situación geográfica de las panaderías, así como su capacidad de producción y sus necesidades materiales y laborales, así que mensualmente y con fines estadísticos, todos los fabricantes de pan debían rellenar y remitir a las delegaciones locales un cuestionario.

Partes mensuales de pescado. Se trata de partes realizados mensualmente en donde se detalla la clase de pescado fresco recibido, la procedencia y la cantidad expresada en kilogramos. (IMAGEN 5)

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Local de _____

DETALLE DE LA PROCEDENCIA Y CLASIFICACIÓN DEL PESCADO EN FRESCO, DISTRIBUIDO DURANTE EL MES DE *Julio* DEL AÑO EN CURSO.

CLASE	<i>Malaga</i> (1)	<i>Almería</i> (1)	(1)	(1)	TOTAL Kilogramos
Agujas					
Almeja corriente					
Almeja fina					
Anchoa, boquerón o bocarte	<i>140</i>				<i>140</i>
Anguilas					
Angulas					
Atún					
Bacalao					
Besugos					
Bígaros					
Bonito o albacora					
Borriquetes					
Brecas, cachuchos					
Bogas					
Burel o jurel					
Calamares					
Capuyas o rayas					
Cangrejos					
Carabineros					
Caracoles					
Centollos					
Cigalas					
Cintas o morralla					
Corvina sin cabeza					
Chanquetes					
Gambas					
Langosta					
SUMA Y SIGUE	<i>140</i>				<i>140</i>

Informe mensual de abastecimiento de pescado fresco. En el que se detalla en cuanto días se ha realizado abasto de pescado y qué cantidad se ha abastecido, expresado en kilogramos (cantidad media diaria; cantidad total, cantidad sobrante y cantidad exportada). Además incluye una serie de preguntas que formaran parte del informe:

- Principales causas que hayan motivado el desabastecimiento o disminución en las entradas de pescado
- Medidas adoptadas para la regulación del abastecimiento.
- Otras medidas que convendría adoptar por esta Comisaría General
- Consumo de las diferentes clases de pescado con relación al poder adquisitivo de los compradores
- Incidencias y observaciones (mermas, deterioros, etc.)

Este informe debía ir firmado por el delegado local de la Comisaría.

La necesidad de asegurar el abastecimiento de la población e impedir el acaparamiento de varias mercancías lleva al Ministerio de Industria y Comercio a propuesta de la Comisión General de abastecimientos y transportes, a crear un sistema de racionamiento para determinados productos alimenticios por orden del 14 de mayo de 1939. Para comenzar dicho racionamiento, las Delegaciones Provinciales de Abastecimiento y Transporte, en las capitales de provincia y los alcaldes presidentes de los Ayuntamientos, como delegados locales, en el resto de las localidades procedieron a la confección de un censo de habitantes por municipio y por distritos o zonas dentro de los mismos. El censo de racionamiento se formaba mediante declaraciones juradas que suscribían los cabezas de familia de cada vivienda. (IMAGEN 6)

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE _____ CENSO DE ADULTOS (Cartilla individual - Mod. 17)

Inscripción inicial - 3.º trimestre 1943

LOCALIDAD: _____ PANADERIA - NUMERO _____

PADRÓN de Clientes con cartilla individual de racionamiento de adultos, inscritos en este establecimiento para el suministro de artículos.

Denominada: _____
Propiedad de D. _____
sitio, calle _____ n.º _____ Distrito n.º _____

Número de orden (1)	TITULAR DE LA CARTILLA			Profesión	Sexo	Edad Años	Estado civil	DOMICILIO			CARTILLA			CLASIFICACION			BAJAS	
	Nombre	1.º Apellido	2.º Apellido					Calle o Plaza	N.º	Piso	Serie	Número	1.º	2.º	3.º	N.º del Apéndice (2)	N.º de Inscripción (3)	
Totales...																		

RECIBI EL DUPLICADO: _____ a _____ de _____ de 1943
Por la Delegación de Abastecimientos y Transportes, (Sello de la Panadería) El Panadero,

(1) El número de orden que corresponda en este Padrón al titular de la cartilla, se indicará en la parte interior de la cubierta de la misma, en la casilla que dice: "Número del Cliente en el Padrón o Censo."
(2) Consiguiese el número del Apéndice en el que, en su día, se registre la Baja.
(3) Consiguiese el número de orden que tenga la baja que se registra en el apéndice de bajas.

174719
84 19 38

Las Delegaciones Provinciales y los Alcaldes se encargaban de comprobar la exactitud de los datos recogidos. De esta manera las *cartillas de racionamiento* se entregaban a los cabezas de familia, previa petición del interesado. Para cada familia había dos cartillas de racionamiento, una de carnes y otra para los demás comestibles. Cada cartilla contenía los siguientes datos (IMAGEN 7):

¡ARRIBA ESPAÑA!

Ayuntamiento Nacional
DE

1941

Tarjeta de racionamiento familiar

N.º _____ Personas _____

Establecimientos donde deben adquirirse los artículos:

Horno..... **PRECIO: a ptas. 12.50** el ciento
Comercio..... franco de portes, en paquetes por
Carnecería..... correo certificado, a reembolso.

Clasificada en la CATEGORIA

- Nombre y apellidos del cabeza de familia
- Domicilio
- Número de personas que habitan la vivienda, sexo y edad de cada una.
- Comercio que ha de hacer el suministro.

En las cartillas de carne, además constaba la ración total asignable diariamente a la familia, que sería la suma de las individuales correspondientes a los miembros de la misma. En las cartillas de comestibles varios figuraban cada uno de los artículos a los que afectaba el racionamiento. Las Delegaciones Provinciales fijaban el día en que efectuaría el suministro de uno o varios artículos racionados, el número de raciones a suministrar para cada uno y el número de la cartilla de racionamiento a que correspondía el suministro. Las casillas de las cartillas de racionamiento entregadas a los comerciantes, debían ser conservadas por los mismos, para justificar la mercancía suministrada.

La duplicidad de inscritos en los censos, hace que sustituya la cartilla familiar por la individual, para de esta manera tener un control más rígido. El 6 de abril de 1943 se implanta la cartilla individual¹².

La *cartilla individual* sería el único documento oficial por medio del cual podrían obtenerse artículos sujetos a racionamiento. Existían dos tipos:

- Definitivas. Lo cual implica residencia habitual e inscripción en el censo.
- Provisionales. La cual permitía obtener productos racionados menos los de varios.

Las cartillas podían ser de 1ª, 2ª o 3ª categoría, según el nivel social, el estado de salud y el tipo de trabajo del cabeza de familia. (IMAGEN 8)



Se trataba de un modelo único para todo el territorio español, el cual se encontraba compuesta por:

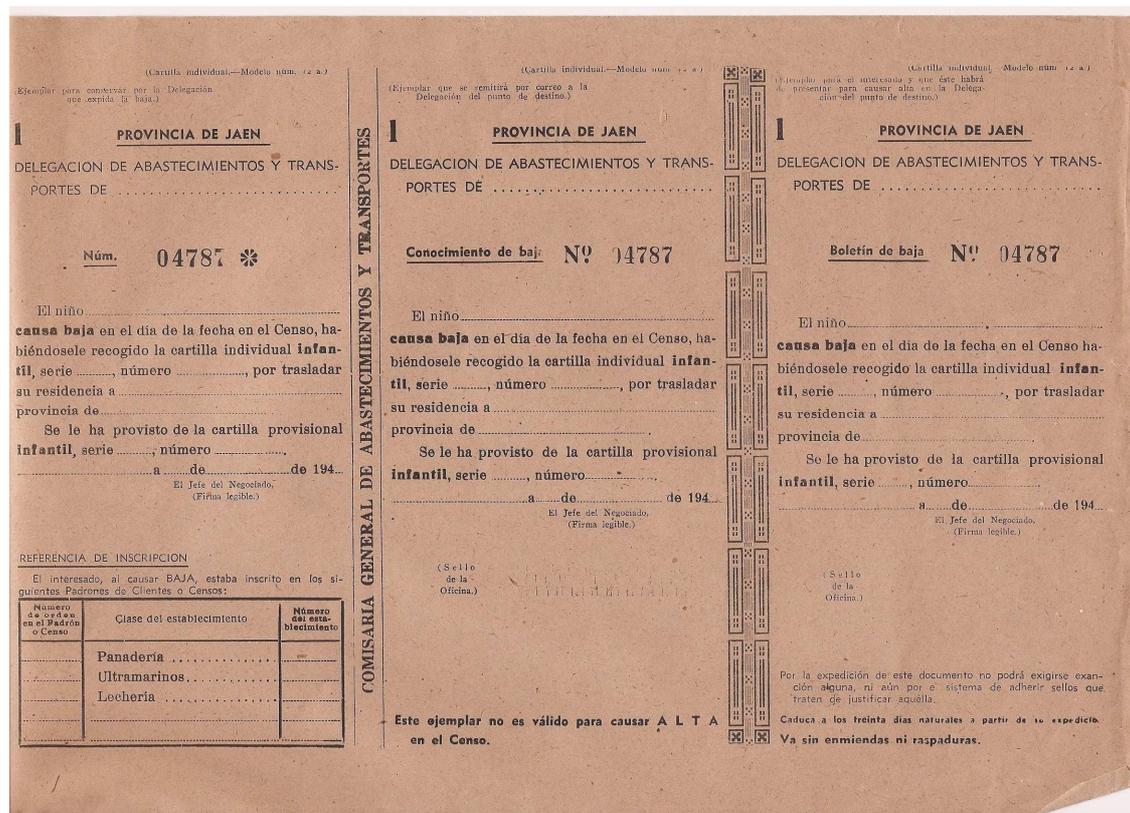
- La portada con el tipo de categoría de la cartilla, así como el número de serie de la cartilla.
- En la parte interior de la cubierta aparecían los datos del propietario de la colección de cupones y la firma del mismo. Las infantiles eran firmadas por el padre o encargado del mismo.
- Tres hojas con 24 cupones cada que correspondían al aceite, al azúcar y a las legumbres y el arroz; una hoja con 6 cupones (dos de aceite, dos de azúcar y dos de legumbres y arroz) y otras seis nuevas hojas destinadas para “varios” (con 24 cupones cada una).
- Las dos últimas hojas (en cartón, como la portada) estaba reservada para la carne, las grasas y los ultramarinos.
- La contraportada de esta cartilla incluía diez advertencias.

La mejora de las cosechas en el año 1951, así como la intensificación de intercambios comerciales con el extranjero, hicieron que en mayo de este mismo año se suprimieran las

¹² B.O.E. 15 Abril de 1943.

cartillas de racionamiento, aprobando el Gobierno un nuevo régimen libre para la producción, venta y precio de los artículos hasta el momento intervenidos por la Comisaría de Abastecimientos.

Baja del censo de racionamiento. Hasta el año 1942 no existía un modelo único para el certificado de baja¹³, aunque el contenido no difería en gran medida entre los certificados de baja realizados por el alcalde y el impreso realizado para efectuar la baja. La alcaldía estaba obligada a expedir un certificado por cada persona que causaba baja en su población. Este documento de baja servía para el interesado como justificante para poder solicitar la inclusión en el censo de abastecimientos de otra población (IMAGEN 9).



A partir de 1942 sólo será válido el certificado de baja expedido en el impreso realizado para ello por las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y transportes. Este impreso constaba de tres cuerpos: a) matriz que se conservaba en la delegación que expedía el certificado; b) parte que se enviaba a la delegación en la que se fuese establecer el solicitante y c) cuerpo que se entregaba a la persona que solicitaba la baja. Este modelo de impreso fue modificado en 1943, aunque los datos que contenían variaran poco¹⁴.

Padrón de clientes. Podemos encontrar dos tipos, uno para las cartillas infantiles y otro para los mayores de dos años. Se encargaban de ellos las tiendas, economatos

¹³ Circular nº 272 de 14 de enero de 1942.

¹⁴ Circular 377 A de 15 de abril de 1943.

cooperativas y establecimientos colectivos, los cuales debían entregar un apéndice cada mes de altas y bajas.

Tarjeta de abastecimiento. Se implanta en enero de 1945, se trataba de un documento oficial que acreditaba la personalidad de su titular y era exigida en cualquier acto relacionado con el abastecimiento. A cada ficha le correspondían dos fichas, una para el fichero provincial y otra para el fichero local. Dentro de las solicitudes para la expedición de la tarjeta la más habitual que encontramos en los archivos municipales es la solicitud de tarjeta de abastecimiento para un recién nacido¹⁵ (IMAGEN 10).

Modelo núm. 1 (anverso)



**COMISARIA GENERAL DE
ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

TARJETA DE ABASTECIMIENTO

DATOS DEL TITULAR

(Nombre) | (Primer apellido) | (Segundo apellido)

Sexo: Nacimiento: día mes año 1

Estado civil: Profesión:

Lugar de nacimiento: { Municipio de
Provincia de

Nombre del padre Id. de la madre

Para los extranjeros: nacionalidad

Domicilio: calle o plaza de núm. piso

El Interesado (1) a de de 194.....
(Sello) El Delegado de Abastecimientos,

Serie Número

Categoría inicial											
-------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

(1) Por los menores de 14 años o incapacitados firmará la persona a cuyo cuidado se encuentren. - Sin la firma del titular o su representante o huella dactilar, si no sabe firmar, esta tarjeta es nula. (VER EL DORSO)

Resúmenes estadísticos. Las Delegaciones Locales remitían a la provincial mensualmente un resumen numérico de:

- A-personas inscritas en tiendas de ultramarinos.
- B-personas inscritas en economatos no preferentes y cooperativas.
- C-personas inscritas en establecimientos colectivos.
- D-personas inscritas en economatos preferentes, y
- E-personas con reserva de cereales panificables para propio consumo.

La sección I de dicho resumen estadístico se rellenaba con todos las tiendas, economatos no preferentes, cooperativas y establecimientos colectivos, consignando por cada uno el número total de colecciones de cupones de cada clase infantil y adultos, así como la distintas categorías. (IMAGEN 11)

¹⁵ Circular 494 de 30 octubre de 1944.

- Las secciones V, VI y VII se formarán con las altas y bajas de reserva de aceite para el propio consumo, legumbres y arroz y patatas, respectivamente.

Partes de alteración en los censos. Las delegaciones locales remitían a finales de mes a la provincial una relación nominal de las alteraciones de todo orden que se producían altas y bajas. A parte de esta relación, las delegaciones estaban obligadas a presentar un resumen del movimiento de impresos de tarjetas para conocer las existencias de las mismas. En estos resúmenes se diferenciará las tarjetas expedidas por la propia delegación, de aquellas expedidas por otras delegaciones.

Una de las producciones documentales más importantes de las Delegaciones Provinciales de la Comisaría de Abastecimiento y Transporte durante los años 40 en cumplimiento de sus tareas estadísticas para el control de la producción y distribución de los abastos serán los *Mapas Provinciales de Abastecimientos* (1944-1951). Su elevado interés radica en que se trata de un detallado registro de la producción agropecuaria, industrial y minera, así como del comercio, transporte, bienes y servicios de todos y cada uno de los pueblos de las provincias españolas durante los años de la posguerra. (IMAGEN 12)



El cuestionario está formado por plantillas impresas, distribuidas en 1944 en 16 páginas tamaño pliego, en 1945 experimentará el primer cambio tanto por la eliminación de algunos epígrafes como por la reducción del número de páginas que pasan a 12. En el año 1948 el Mapa experimenta de nuevo otro cambio, añadiéndole nuevos epígrafes, que lo hacen más completo, si se puede, variando a su vez el número de páginas del mismo, que ahora pasan a 24. El último cambio lo sufre en el año 1950, en el cual el cuestionario, se

medio por día de cada obrero; educación (escuelas primarias¹⁹, normales, institutos, universidades, etc.); número y clasificación de los productores agrícolas.

- **Transportes:** tracción mecánica-Camiones y tracción sangre-Carros.
- **RIQUEZA AGRÍCOLA:**
 - División de clases de cultivos: distinguiendo entre cereales, leguminosas, tubérculos, etc; hectáreas dedicadas a cada cultivo²⁰; cantidad de simiente necesaria; rendimiento anual²¹; calendario de siembra y recolección (desaparece en 1948); superficie cultivada para la próxima cosecha.
 - Olivar: cosecha de aceituna de mesa y para obtención de aceite.
 - Viñedo: cosecha para obtención de vino y para mesa
- **PRADERAS, DEHESAS Y MONTES:** distintas clases (extensión, número de árboles y rendimientos medios anuales; consumo anual de abonos.
- **RIQUEZA GANADERA:** especies; raza predominante; número de cabezas (labor, reproducción, producción, etc.); avicultura; apicultura; cunicultura; caza; rendimientos de la ganadería (artículos, producto obtenido, centros de consumo, etc.); consumo anual de carnes (clases, número de reses sacrificadas, centros de procedencia, etc.)
- **RIQUEZA PESQUERA:** principales especies; total de capturas; usos y destinos; centros habituales de consumo; número de embarcaciones dedicadas a la pesca.
- **RIQUEZA MINERA:** clases de explotación (minas o canteras); número; hectáreas ocupadas; rendimiento; familias dedicadas
- **RIQUEZA INDUSTRIAL:** clases de industrias (alimentación, vestido y calzado o artesanía); número; materias primas necesarias en jornadas de 8 horas; productos y subproductos en jornadas de 8 horas; industrias hosteleras(número, capacidad, plazas servidas)
- **COMERCIO:** clases (de alimentación, del vestido y el calzado); situación²²; número; capacidad de almacenamiento²³; ferias y mercados (desaparece en 1945); fechas; artículos que concurren; carácter (local, comarcal, etc.)

¹⁹ Figuran también las de Párvulos.

²⁰ Hectáreas en regadío, hectáreas en secano y hectáreas en total. Como unidades de expresión se ha tomado el quintal métrico para todos los productos.

²¹ Se divide el rendimiento por hectárea entre la cantidad de simiente necesaria por hectárea.

²² Distancia de los centros comerciales a las entidades de población.

²³ Sólo se reflejará la referente a los almacenes de coloniales, de aceite, de harina, del S.N.T., de patatas, de legumbres, de tejidos, de calzados y fábricas de harina.

- INFORME, donde se hace una exposición geográfica-económica del término municipal; un estudio de posibilidades del suelo y del subsuelo; una relación detallada de proyectos de embalses, regadíos, de líneas ferroviarias, construcción de carreteras, instalaciones industriales, etc., estado y porvenir de todo ello e inconvenientes de realización que puedan existir; un estudio meteorológico del municipio, del régimen de lluvias, invernada y épocas propicias de siembra y recolección; un estudio geológico del término; exposición del plato típico en las comidas y las preferencias en el consumo de artículos alimenticios y del vestido y calzado; estado de enseñanza y cultura general, de la sanidad e higiene, de la vivienda, etc.

Las tareas estadísticas de la Comisaría General Abastecimientos y Transportes encuentran su continuidad orgánica en el fondo del Instituto Nacional de Estadística a partir de 1952, ya que por decreto de 22 de febrero de ese mismo año se traspasa al Instituto Nacional de Estadística los servicios de ficheros de racionamiento de la CAT.

Referencias bibliográficas

Aranzadi, años 1939 a 1981

ABELLA, Rafael (1996), *La vida cotidiana bajo el régimen de Franco*, Ed. Temas de Hoy, Madrid.

ALBURQUERQUE, Francisco, “Métodos de control político de la población civil: el sistema de racionamiento de alimentos y productos básicos impuesto en España tras la última Guerra Civil” en V.V.A.A., *Estudios sobre Historia de España* (Homenaje a Tuñón de Lara), T.II, Madrid

BARCIELA, C. (1981), *La Financiación del SNT, 1937-1971*, Madrid.

FONTANA, Joseph (ed.) (1986), *España bajo el franquismo*, Crítica, Barcelona.

GIL OLCINA, A., y MORALES GIL, A. (1993), *Medio Siglo de cambios agrarios en España*, Alicante.

MARTÍN ACEÑA, P. y PRADOS DE LA ESCOSURA, L. (1985), *La nueva historia económica en España*, Madrid.

MORENO FONSERET, R. (1980), “Racionamiento alimenticio y mercado negro en la postguerra alicantina”, en Sánchez Recio, G. y otros, *Guerra Civil y Franquismo en Alicante*.

ORTEGA CANTERO, N. (1979), *Política Agraria y dominación del espacio*, Madrid.

arch-e

Revista Andaluza de Archivos

Nº 4, junio 2011

Consejo Asesor

Amparo Alonso García
Archivo Histórico Provincial de Sevilla
María José de Trías Vargas
Archivo Central Consejería de Educación
Antonia Heredia Herrera
Joaquín Rodríguez Mateos
Archivo General de Andalucía
Maribel Valiente Fabero
Unidad de Coordinación @rchivA
Ana Verdú Peral
Archivo Municipal de Córdoba

Redacción

Ana Melero Casado
Mateo Páez García
José Antonio Fernández Sánchez
Javier Lobato Domínguez

Dirección Postal
Arch-e: Revista Andaluza de Archivos
Dirección General del Libro, Archivos y
Bibliotecas
Consejería de Cultura
C\ Conde de Ibarra, 18
41004 Sevilla
arch-e.dglab.ccul@juntadeandalucia.es

Derechos de autor

El contenido de la revista se encuentra protegido por la ley de propiedad intelectual. Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de su propiedad intelectual.

ISSN 1989-5577
Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura
2009 © de la Edición JUNTA DE ANDALUCÍA.
Consejería de Cultura